

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2018-00684-00** Ejecutivo de EDIFICIO 118 OLIVAR DE SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y CONSTRUCTORA ISLANTILLA S.A.S EN LIQUIDACION

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la señora STELLA DE LAS MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ, representante legal de la copropiedad demandante, y comoquiera que el anterior pedimento reúne los presupuestos normativos del artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR legalmente terminado el proceso Ejecutivo de EDIFICIO 118 OLIVAR DE SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y CONSTRUCTORA ISLANTILLA S.A.S EN LIQUIDACION, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de que existan embargos de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo hubiese ordenado.

Ofíciase a las entidades correspondientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la parte ejecutante.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de báculo de la ejecución a favor y costas de la parte demandada.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del Dr. SERGIO ANDRES BELLO MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.727, portador de la tarjeta profesional No. 121.863 como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.134 Hoy doce (12) de octubre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1a00f14dfb7f39fee55414e2ddb7396bc05bb0da55f2f6105777adadb9f8ff**

Documento generado en 12/10/2022 07:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>